



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202500012952

18 NOV 2025

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q25/983/09

Sr. Consejero de Sanidad

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:

A02029281 / O00001120

ASUNTO: Sugerencia relativa a intervención quirúrgica en el Servicio de Neurocirugía del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.

I.-ANTECEDENTES

PRIMERO.- El pasado 25 de junio de 2025 tuvo entrada en esta Institución un escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado, al que ruego haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

SEGUNDO.- En el referido escrito se hacía alusión a lo siguiente:

«Doña (...), con DNI (...), es una aragonesa de 78 años, que reside en Calatayud.

Desde el 30 de septiembre del año 2024, lleva esperando una intervención quirúrgica para cementación de la vértebra que tiene lesionada. Pasa mis días entre dolor intenso.

Cuando llama al servicio de Neurocirugía del Hospital Clínico nadie le contesta al teléfono, con el consiguiente desespero.

1/5



Hace unos meses se dirigió al servicio de atención al paciente de su hospital de referencia, que es el Hospital de Calatayud, y la contestación fue que hay mucha demora y que le me dolía acudir al centro de salud y si el dolor era mayor que acudiera al hospital.

Para una persona que convive a diario con el dolor intenso que le produce una incapacidad total le parece que no es ni la respuesta ni la actuación correcta a su caso».

TERCERO.- A la vista de la queja planteada, se acordó admitirla a supervisión y dirigirnos, al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón con la finalidad de recabar la información precisa sobre la cuestión planteada en la misma.

CUARTO.- En cumplida contestación a nuestro requerimiento, se nos informó lo siguiente:

«El Departamento de Sanidad es plenamente consciente de la importancia de reducir al máximo los tiempos de espera para nuestros usuarios. Sin embargo, la elevada demanda asistencial en este tipo de patologías nos obliga a establecer un riguroso orden de prioridad, valorando la situación clínica de cada paciente y el número de personas pendientes de intervención.

No obstante, hemos remitido su escrito al Jefe de Servicio de Neurocirugía para que valore específicamente la situación de la paciente.

Asimismo, le informamos de que, en caso de que se produzca un empeoramiento clínico, la paciente puede consultar con su médico de Atención Primaria, quien realizará el seguimiento oportuno de su patología. Igualmente, ante cualquier situación de urgencia o agravamiento que requiera atención inmediata, puede acudir al Servicio de Urgencias de nuestro hospital.»



II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Es objeto de la presente reclamación el caso de una paciente, que está en lista de espera para intervención quirúrgica de cementación de una vértebra lesionada, desde hace más de un año, en el Servicio de Neurocirugía del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.

Según se informa, la paciente padece fuertes dolores que le producirían una importante incapacidad y, en consecuencia, dice, su calidad de vida está muy mermada.

SEGUNDA.- Esta Institución es consciente de los esfuerzos que la consejería de Sanidad viene haciendo para reducir los tiempos de espera, así como para la realización de intervenciones quirúrgicas y, en especial, de Neurocirugía.

En el supuesto que nos ocupa y a la hora de dictar la presente resolución, deben tenerse en cuenta las circunstancias que se especifican en la queja que es objeto de análisis, relativas a las consecuencias que la espera de la intervención estarían ocasionando a la afectada. Concretamente, hace referencia a los dolores intensos que le incapacitan para realizar sus labores cotidianas.

TERCERA.- Al respecto, en el artículo 2 de la Ley de 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón se establece que los principios rectores, en los que se inspira dicha Ley, son, entre otros, la consecución de una calidad permanente en los servicios y prestaciones sanitarias, orientada a alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos públicos, así como la satisfacción de los usuarios. En este sentido, se reconoce el derecho a una atención sanitaria adecuada a las necesidades individuales y colectivas, de conformidad con lo previsto sobre prestaciones en esta ley, orientada a conseguir la recuperación, dentro de la mayor confortabilidad, del modo más rápido y con la menor lesividad posible, de las funciones biológicas, psicológicas y sociales.



Las sugerencias que, en el ámbito de la atención sanitaria, dirigimos a la Administración, encuentran apoyo tanto en nuestro texto constitucional (que concretamente en su artículo 43 proclama el derecho de los ciudadanos a la protección de su salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de prestaciones y servicios necesarios) como en el resto de la normativa de aplicación, tal como lo es la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que en su artículo 6.2 establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de afección a la salud, actuaciones que deben estar presididas por los principios de eficacia y celeridad.

De la normativa anterior se concluye que la eficacia en la protección de la salud dependerá, en gran medida, del buen funcionamiento de los servicios sanitarios.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón la siguiente Sugerencia:

Que se continúe con la labor de seguimiento continuo de las necesidades asistenciales de los Servicios de Neurocirugía del Servicio Aragonés de Salud y, en particular, del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, así como con la provisión de los recursos disponibles, con el fin de adoptar medidas que posibiliten que las listas de espera puedan verse reducidas, atendiendo, en concreto, al caso que nos ocupa.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 18 de noviembre de 2025



**Concepción Gimeno Gracia
Justicia de Aragón**